

Por ello, se ha elaborado un plan económico financiero que, de acuerdo con el informe de Intervención de fecha 13 de agosto de 2015, cumple con los requisitos establecidos en la legislación reguladora de los mismos. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de regla del gasto, en el horizonte temporal indicado.

Visto, que el órgano competente para la aprobación de dicho Plan es el Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente

#### Acuerdo

Primero.— Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Isla Mayor para el ejercicio 2015-2016 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que aparece en el expediente.

Segundo.—Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.—Proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y mantener una copia a disposición del público hasta la finalización de su vigencia, a efectos meramente informativos.”

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación. Lo que se hace público mediante el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Isla Mayor a 19 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Molero Gracia.

25W-8846

#### LEBRIJA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil quince, aprobó definitivamente el proyecto de terminación de las obras de urbanización del sector UR-2 «El Fontanal» promovido por Inmuvisa y redactado por don Alberto Góngora Jiménez, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de junio del actual, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Finalización de las Obras de Urbanización del Sector UR-2 «El Fontanal» término municipal de Lebrija, promovido por Inmuvisa y redactado por don Alberto Góngora Jiménez, fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Durante el plazo de información pública se han producido alegaciones en los términos que constan en el expediente.

Visto el informe del Arquitecto redactor y de los Servicios Técnicos Municipales, la normativa aplicable, artículo 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 p.1.b) y artículo 21.1.j) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 2305 de fecha 16 de junio de 2015 de la Alcaldía Presidencia.

La Junta de Gobierno,

Acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Domingo Bellido Pérez, don José Alba Zambrano actuando en representación de don Diego Alba Cordero, don José María Romero Velázquez, don José María Romero Velázquez actuando en representación de Talleres José María Romero, S.L., don José María Silva Gómez actuando el representación de José María Silva, S.L., don Ángel Blanco Funcia actuando en representación de Hijos de A. Blanco Funcia, S.L., don Juan Carlos del Villar Romero, don Juan Carlos del Villar Romero actuando en representación de Socios de El Fontanal, S.L., don Antonio Ramos Expósito, don Marcos Antonio Ramos Ruiz, don José Antonio Monge Cumbreiras, don Andrés Miguel Castillo Ahumada, don Juan Sebastián López López y don Francisco Jesús González Vélez, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales que forma parte del expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Finalización de las Obras de Urbanización del Sector UR-2 «El Fontanal» término municipal de Lebrija, promovido por Inmuvisa y redactado por don Alberto Góngora Jiménez.

No podrán iniciarse las obras de urbanización hasta la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Tercero.- Procedase al depósito en el Registro correspondiente.

Cuarto.- Publicándose con posterioridad en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En Lebrija a 23 de julio de 2015.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

2W-8276

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Pablo León Nogales, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 23 de julio de 2015, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Proceder a dar cumplimiento de la Sentencia 2940/14, de 12 de noviembre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Sevilla por la que se declara el despido de doña Mónica Riau Arenas como nulo.

Segundo.—A tales efectos, modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento consistente en la:

Reconversión del puesto adscrito al Servicio de Mantenimiento de Centros Escolares, Código 006:32110.14, denominado Limpiad. Oficial 2.º vacante. Grupo IV. Nivel 4. por un puesto de Animadora Sociocultural. Grupo IV. Nivel 4 que deberá ser adscrito al Área de Educación. Servicio de Administración General.

Tercero.—Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia la modificación de la RPT tal y como establece el artículo 74 del EBEP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe a 24 de agosto de 2015.—El Alcalde accidental, Pablo León Nogales.

8W-8895

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Fecha: 12/06/15.

N/Ref.: G.

Número: 0857/15

Propuesta del Delegado de la Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto al final de la letra a) del apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se requiere a los titulares desconocidos de los vehículos que se relacionan, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia previa justificación, retiren los vehículos del depósito municipal. Transcurrido el plazo mencionado sin haberlo hecho, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

<i>Expte.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Marca/modelo</i>	<i>Titular</i>
113/15/FUR	0021-FZN	Ford Connet	Copysistem Málaga, S.L., B-92813658
121/15/CIC	C-6424-BHZ	Honda SJ 50	Roberto Sánchez Rodríguez D.N.I. 75357506F

Morón de la Frontera a 12 de junio de 2015.—El Teniente de Alcalde. (Firma ilegible.)

2W-7980

#### PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación de esta villa, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, se ha dispuesto aprobar inicialmente el «anexo al avance de identificación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y Ordenanza municipal de habitabilidad y salubridad para las edificaciones en suelo no urbanizable». El proyecto ha sido redactado por la entidad Arquitecta Urbanismo y Arquitectura SLNE.

Dicho instrumento de planeamiento, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, a constar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Paradas a 10 de julio de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-8005

#### PEÑAFLOR

Don José Ruiz Hermán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local:

##### «PUNTO NOVENO: FIJACIÓN, EN SU CASO, DE LAS INDEMNIZACIONES QUE PERCIBIRÁN LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno con el voto a favor de la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

- Fijar de conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las siguientes indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los Sres. Concejales que no tienen dedicación exclusiva ni parcial:
  - Por asistencia efectiva a sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 100,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 5,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales: 45,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones extraordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales: 5,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones ordinarias de la Comisión Local de Empleo o cualquier otro órgano colegiado del que formen parte: 45,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones extraordinarias de la Comisión Local de Empleo o cualquier otro órgano colegiado del que formen parte: 5,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas: 5,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a sesiones de la Comisión de Coordinación de Áreas: 150,00 euros.
  - Por asistencia efectiva a las convocatorias de las Mesas de Contratación: 45,00 euros.»

Igualmente hace saber, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local: